Fecha, 22 de noviembre de 2021

Señor:
JUAN CARLOS YEPES HIGUITA
Representante Legal
STA SYSTEMS S.A.S
NIT: 900.118.731-9
Dirección: Cra 81 Nro. 43-72 Int 1219
Correo Electrónico: inf@stasystems.com.co
Medellín -Antioquia

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta Nro. 350SI2021- Contratación Mínima Cuantía No. MC-28-2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO** "Renovación de 275 licencias eScan Corperate Cloud".

Las características suministradas de acuerdo a la propuesta presentada por STA SYSTEMS S.A.S son:

Renovación de 275 licencias, protección por UN (1) año de eScan Corporate Edition con las siguientes características:

- Technologie SSL Protection
- Host Intrusion Prevention (HIPS)
- Firewall
- Application Control
- Device Control
- Web Filtering
- Antispam
- Administración de Hotfix
- Seguridad de punto final (USB, CD/DVD)
- Control de activos
- Reporte de impresiones
- Auto-respaldo de archivos críticos
- Exportación e importación de la base de datos y de la configuración de consola
- Integración con servicios de directorio activo

- Integración en cada cliente de una licencia de TeamViewer (gratuita) para el soporte remoto.
- Consola de administración de estaciones y servidores
- Además de renovar las licencias en los servidores y equipos clientes, el contratista debe entregar los siguientes valores agregados:
- Alta disponibilidad del proceso de la consola de administración.
- Garantía y soporte técnico durante todo el periodo de licenciamiento.
- Implementación de la solución acorde a los módulos adquiridos.
- Soporte remoto ilimitado.
- Soporte en sitio, en caso de requerirse.
- Garantizar las actualizaciones a la última versión durante un año.

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna y/o servicio dentro del plazo que más adelante se estipula, los bienes y servicios en las cantidades y calidad descrita, y el Municipio de Marinilla, por su parte a cancelarle al contratista la suma de $11.541.750, ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.C. incluye IVA y deducciones e impuestos.

El MUNICIPIO DE MARINILLA, cancelará al CONTRATISTA el **VALOR** de $11.541.750, ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.C. incluye IVA y deducciones e impuestos IVA INCLUIDO y demás impuestos a que haya lugar; mediante la siguiente **FORMA DE PAGO**: El pago se realizará una vez el contratista entregué las licencias y preste el apoyo de actualización de las licencias, con previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción, contra la entrega del producto, previa presentación de la factura y copia de la planilla de pago de la seguridad social y parafiscal

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta de Ahorros Bancolombia No. 32430398481 suministrada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL MUNICIPIO DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se hará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
1189 de 06-10-2021	1586 de 19-11-2021	$11.541.750

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUNICIPIO DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El **PLAZO** para la ejecución del presente contrato será de : Un (1) mes contado a partir de la fecha del acta de inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el Supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía

Además de lo anterior, le informamos que cuenta con tres (3) días hábiles para la entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

El Contratista tendrá las siguientes **OBLIGACIONES:**

- Alta disponibilidad del proceso de la consola de administración.
- Garantía y soporte técnico durante todo el periodo de licenciamiento.
- Implementación de la solución acorde a los módulos adquiridos.
- Soporte remoto ilimitado.
- Soporte en sitio, en caso de requerirse.
- Garantizar las actualizaciones a la última versión durante un año.
- Atender los registros establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Administración Municipal y acatar las políticas de seguridad de la información de la Entidad.

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: info@stasystems.com.co. En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

El contratista deberá constituir las siguientes garantías en favor del municipio de Marinilla:

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Es necesario porque cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Es necesario porque cubre a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Es necesario porque cubre a la Entidad contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual deberá extenderse por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisor al Secretario de Sistemas de información y Procesos quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. MC-28-2021, y la propuesta presentada por el proponente STA SYSTEMS S.A.S y aceptada por el MUNICIPIO DE MARINILLA.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónicosistemas@marinilla-antioquia.gov.co

Atentamente,

JUAN DAVID GÓMEZ GIRALDO
Secretario de Sistemas de Información y Procesos

Elaboró: Ana Lucía Ceballos C.
Revisó: Juan David Gómez G.
Aprobó: Verónica Giraldo